



San Fernando Del Valle De Catamarca, Agosto de 2020.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
Señor Daniel Zelaya
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza **“Creación de la oficina de Los Derechos al consumidor, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente. -

San Fernando Del Valle De Catamarca, Mayo de 2020.-

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Maximiliano Mascheroni**

FUNDAMENTOS

La política de Defensa del Consumidor es parte de un proyecto de país inclusivo en el que todo nuestro pueblo pueda ejercer un consumo claro y confiable mediante el acceso a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Nuestra tarea es garantizar que se respeten los derechos de todos nuestros ciudadanos. Es necesario que la protección de los usuarios y consumidores, en la que nuestro país avanza progresivamente, sea una realidad en nuestra ciudad.

Dado que en el ámbito de nuestra ciudad capital no existe disposición alguna que establezca una oficina de competencia municipal para la defensa de los derechos del consumidor para dar cumplimiento a la ordenanza N°4151/06, es que solicito al DEM tome a su cargo la **“Creación de la oficina de Los Derechos al consumidor, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”**

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, AGOSTO DE 2020.-

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor en la órbita de la Secretaria de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2 de la Ordenanza N° 4151/06.

Artículo 2°: La Oficina Municipal de Defensa al Consumidor se registrará por el procedimiento establecido en la Ley Provincial N.º 5069 y la Ley Nacional N.º 24.240.

Artículo 3°: Confórmese la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor con un Representante a Cargo de la Oficina, un Profesional en Leyes y un Administrativo, éstos propuestos por el Departamento Ejecutivo en conformidad con el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Las Oficinas Técnicas del municipio deberán prestar colaboración a la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor cuando ella lo requiera para el lograr el cumplimiento de su misión.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Artículo 5°: Las oficinas de inspección y control de la Municipalidad darán curso prioritario a las denuncias y recomendaciones que les efectúe la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor

Artículo 6°: A efectos de dar cumplimiento con la presente ordenanza el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

Artículo 7°: DE FORMA.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06